

## Ayuntamiento de Teba

**Expediente n.º:** 830/2020  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Modificación de Crédito  
**Interesado:** Ayuntamiento de Teba  
**Fecha de iniciación:** 25/08/2020

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 830/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 830/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacio es de Crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
332	226.24	Subvención Dotación Biblioteca	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
		<b>TOTAL</b>			2.500,00 €

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

## Ayuntamiento de Teba

Plza. de la Constitución, 13, Teba. 29327 (Málaga). Tfno. 952748020-952748367. Fax: 952748422



## Ayuntamiento de Teba

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
Transferencias corrientes	450	62	Subvención CCAA Dotación Bibliográfica para Bibliotecas	2.500,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	2.500,00 €

### JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

La efectividad del cobro del reintegro en el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, ya ejecutada.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Teba

Plza. de la Constitución, 13, Teba. 29327 (Málaga). Tfno. 952748020-952748367. Fax: 952748422



Cód. Validación: 62XQPFQJETT7RMLQZ6FG6F665E | Verificación: <https://teba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2